

SECRETARIA DEL CONGRESO
DEL PERU.

1 ML.

Siendo en consideracion el Soberano Congreso la situacion lamentable de los empleados en el ramo de Hacienda, cuyos sueldos fueron rebajados a la mitad de su asignacion por las escaseces notorias del erario.

ORDENA.

1.º Que los sueldos de los empleados se paguen integros mensualmente conforme a las dotaciones anuales.

2.º Que si el estado de las rentas no lo permitiere, se establezca por ahora la regla general de pagarse integro el sueldo que no pase de cien pesos mensuales.

3.º Que en los q. excedan de cien pesos, se paguen con rebaja de la mitad del exco

4.º Que los pagos contenidos en los dos articulos inmediatos se verifiquen la mi



O. L. 30-16. (A)
FOL: 1

Caj 4
Doc 95
Fol. 1

MH-OL39

151

tad en plata y la otra mitad en papel.

De orden del Soberano Congreso
lo comunicamos a V. para intelig.^a
de la Suprema Junta.

Dios guarde a V. m. am.

Lima y Nov. 4 de 1822 = 3^o

José Sánchez *encargado* Pedro de Enciso
Diputado *encargado* Dip. de guerra

Lima Nov. 11 de 1822

Guarden y cumplase lo resuelto p.^a el Soberano Congreso en
la ses. q.^a antecede; y al efecto expedanse oportunam.^{te} las
providencias q.^a correspondan.

P. de S. C.
Valdivia

La Secretaría encargada
del Despacho de Hacienda

24-08-10